



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1224
RADICADO N° 2015-0318-00

En atención a la solicitud presentada, se ordena oficiar a la entidad EPS COOSALUD, a fin de que informen a esta unidad judicial, los datos contacto señor EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO, esto es, dirección de domicilio o laboral, teléfono y correo electrónico, que reposen en sus bases de datos. Además, indique si el prenombrado, se encuentra vinculado, como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su cajero pagador (persona natural o jurídica).

Se REQUIERE por segunda vez a la parte actora, a fin de que se sirva realizar la notificación al señor EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO, bien sea en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del CG. del P. o en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2.020, cumpliendo los presupuestos allí señalados, entre ellos, que sea ÚNICA y se cumpla con el envío de la providencia a notificar, además, se remitan todos los anexos que deban entregarse para un traslado. De tal suerte, que no se pueda hacer referencia a un citatorio para que comparezca a notificarse personalmente y se declare bajo la gravedad del juramento, la forma de obtención del correo electrónico del notificado y prueba de ello.

De igual modo, atendiendo los parámetros establecidos por Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020, la parte actora deberá también acreditar la confirmación y/o lectura del mensaje de datos por el receptor. Una vez se cumpla con ello, después de transcurridos dos (2) días, comenzará a contar el término para contestar la demanda o proponer excepciones, según corresponda.

Se concede 30 días a la parte para que cumpla las disposiciones antes señaladas, además aporte prueba del trámite del oficio dirigido a la EPS, aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1034/2015/00318/00
23 de septiembre de 2.021

Señores
EPS COOSALUD

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
RADICADO. 05360400300120150031800
DEMANDANTE: COOP. FINANCIERA JFK NIT. 890.907.489-0
DEMANDADO: EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO C.C. 1.036.622.811

Respetados señores,

Por medio del presente les solicito se sirvan informar a éste despacho Judicial, los datos contacto del señor EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO identificado con C.C. 1.036.622.811, esto es, dirección de domicilio y/o laboral, teléfono y correo electrónico, que reposen en sus bases de datos.

Además, indique si el prenombrado, se encuentra vinculado, como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su cajero pagador (persona natural o jurídica).

Sírvase informarnos al respecto y remitir la resta al correo electrónico: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria